



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 30/2014. (2015060820)

Ha recaído sentencia firme n.º 278, de 31 de marzo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 30 de 2014 promovido por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Promociones Inversiones Hnos. Gómez Romero, SL, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2013, dictada en Reclamaciones 06/01165/2011, en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cuantía 11.032,92 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 278, de 31 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 30/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar en parte el recurso interpuesto por el procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la mercantil Promociones Inversiones Hnos. Gómez Romero, SL, contra la Resolución del Tearex, de fecha 30/10/2013 dictada en el expediente n.º 06/1165/2011, cuya disconformidad a derecho y anulación declaramos por falta de motivación, rechazando el recurso en lo demás. Sin costas”.

Mérida, a 8 de abril de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

